### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. - SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333603520200016300
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Transporte Integrados de Colombia Ltda.
Demandado	Superintendencia de Transporte

#### **AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL**

Por auto del 5 de mayo de 2023 se fijó el 31 de agosto de 2023 a las 8:30 a.m. para celebrar la audiencia inicial. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a quebrantos de salud que presentó el suscrito Titular (Doc. No. 26, expediente digital). En tal sentido, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial,** prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **5 de octubre de 2023** a la hora de las **8:30 a.m.** 

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, (artículos 78.10 y 173 del CGP).

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

**Parte demandante:** karengonzalez@vindexcolombia.com; juridicoabril13@gmail.com; vindexabogadossas@gmail.com;

**Parte demandada:** notificajuridica@supertransporte.gov.co; arturoroblescubillos@gmail.com; oficina.notificaciones@roblesyustarizabogados.com;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje

a enviar se debe indicara: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** 

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6902a6560b5b5268c9b8155a24feb93b27ef3aa40e26728335b87ce1a652d995

Documento generado en 25/09/2023 04:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica